

## FE DE ERRATAS

**EN EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA DICTAMINACION DE LAS SOLICITUDES PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE CONCURENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LA SEGUNDA CONSIDERACION:**

### DICE:

**SEGUNDA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos y que hayan suscrito el convenio a que se hace referencia en el artículo 328 Fracción V de las Reglas de Operación aplicables recibirán dentro de los 30 días naturales siguientes los recursos económicos que se hayan autorizado vía transferencia electrónica a la cuenta de débito que fue registrada durante el periodo de ventanilla, por lo que el productor se deberá asegurar que la misma se encuentre vigente, como se prevé en el artículo 331 fracción VI de las Reglas de Operación aplicables.

### DEBE DECIR:

**SEGUNDA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos y que hayan suscrito el convenio a que se hace referencia en el artículo 328 Fracción V de las Reglas de Operación aplicables recibirán los recursos económicos que se hayan autorizado vía transferencia electrónica a la cuenta de débito que fue registrada durante el periodo de ventanilla, por lo que el productor se deberá asegurar que la misma se encuentre vigente, como se prevé en el artículo 331 fracción VI de las Reglas de Operación aplicables. Y supeditado a la suficiencia presupuestal y las ministraciones establecidas en el artículo 36 fracción VII inciso A del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

